



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: INFORME TECNICO PROVINCIA DE CHUBUT Paso Futaleufu (Dto. de Futaleufu) y Paso Huemules (Dto. de Senguer).

Se recibió solicitud de apertura como Corredores Seguros de la Provincia de Chubut de los siguientes puntos de entrada terrestres a la misma: Paso Futaleufu (Dto. de Futaleufu) y Paso Huemules (Dto. de Senguer), presentada por el Sr Gobernador de la Provincia y complementado por Nota del Sr. Ministro de Salud de esa jurisdicción, recibida en el día de la fecha, titulada Protocolo Provincial. Corredor Seguro para el Ingreso de viajeros a la Provincia de Chubut por Pasos Fronterizos.

En el referido protocolo se cita el marco de la normativa nacional establecida y de cumplimiento obligatorio para la apertura de Corredores Seguros (Decisión Administrativa 951/2021 y a sus modificatorias), en el cual la provincia manifiesta contar con las capacidades sanitarias básicas exigidas por la autoridad nacional a la provincial a los efectos de poder dar respuesta para prevenir y mitigar el ingreso y circulación del COVID-19 en su territorio.

Asimismo, se encuentra justificada la selección de los Pasos contando con baja prevalencia de COVID 19 sumado a altas tasas en la cobertura de vacunación así como en contar con dispositivos sanitarios, requeridos para el aislamiento, traslado, alerta, vigilancia y respuesta que la provincia pone a disposición de quienes ingresan por los Puntos de Entrada, para su seguimiento, trazabilidad y rastreo de contactos.

Se indican en el texto los datos de los profesionales técnicos responsables del equipo de evaluación para coordinar los ingresos en ambos Pasos, horario y teléfonos.

Se precisa la condición de los viajeros al ingreso para su seguimiento, tanto de los casos negativos como de los positivos, sospechosos y contactos estrechos. Se describe en el texto el aislamiento de los positivos y de los sospechosos. Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva o es un caso sospechoso se deben prever los mecanismos para su aislamiento hasta la confirmación o descarte del caso o los 10 días que correspondan desde la toma de la muestra. Se pone a disposición de los viajeros que resulten positivos detectados en la frontera, el lugar de aislamiento, con supervisión y seguimiento médico permanente, por el término de los 10 días desde el ingreso o la derivación a un establecimiento de salud para internación, considerando medidas de distanciamiento, higiene, desinfección y seguridad. Los costes son a cargo del viajero.

Se hace referencia según el Paso Fronterizo a los Centros de salud provinciales, en el caso de Futaleufu es el Hospital Rural de Trevelin y en el Paso Huemules es el Hospital Río Mayo, con sus respectivos teléfonos.

En un ítem b. se detallan los requisitos de ingreso de viajeros como el PCR, constancia de carnet de vacunación, el seguro Covid para el caso de los extranjeros, así como la cuarentena que deberán cumplir quienes no cumplan con la vacunación y quienes se trasladen a otra jurisdicción.

Se determinan correctamente los dispositivos provinciales:

- Verificación de cumplimiento en domicilio de las condiciones normativas nacionales y provinciales exigidas, cuando se debe hacer aislamiento
- Investigación de positivos y rastreo de contactos en domicilio.
- Seguimiento de todos los viajeros internacionales y contactos estrechos.
- Provisión al viajero del domicilio electrónico de notificación a la autoridad sanitaria ante síntomas para seguimiento de la provincia e instruirle de consultar ante síntomas

Si bien el Protocolo identifica a los coordinadores provinciales con responsabilidad en los controles fronterizos locales, convendría indique los profesionales o técnicos, agentes sanitarios u orientadores con sus datos filiatorios y/o sus respectivas matriculas profesionales y su disponibilidad horaria, en cada punto de entrada.

En ese sentido, podría la Provincia optar por verificar al ingreso que los ingresantes al país porten consigo: las constancias del PCR negativo efectuado 72 hs antes del ingreso al país y se le deben agregar las constancias de vacunación de los viajeros, las que deben ser exhibidas a cualquier autoridad nacional, provincial o municipal competente en materia sanitaria, migratoria, o de transporte que podrá requerirlas. También que los extranjeros exhiban el seguro de viaje COVID 19 que cubra internación y aislamiento y las certificaciones consulares pertinentes.

Vale recordar que la normativa nacional, ha vedado que los extranjeros se embarquen hacia Argentina cuando son adultos que no tienen esquema completo de vacunación, sin certificación consular o similar que según corresponda los exceptúe de la vacunación.

Sobre la cuarentena a los no vacunados autorizados a ingresar al país y sus traslados, vale recordar que debe cumplirse preferentemente en la jurisdicción de ingreso al país, salvo que transiten de un corredor seguro a otros, con tránsito de menos de 24 hs.

Por último, se destaca que en el protocolo propuesto la Provincia no hizo la opción de que los argentinos, las argentinas, los y las residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA y las personas extranjeras no residentes domiciliadas en las localidades fronterizas situadas a una distancia no mayor a CINCUENTA (50) kilómetros de los corredores seguros terrestres habilitados para el ingreso al territorio nacional o que se habiliten en un futuro, con esquema completo de vacunación, con la última dosis aplicada al menos 14 días previos. de haberse efectuado esa opción, tales viajeros podrían eventualmente ingresar al país con un test de antígeno de 24 hs.

Sentado lo expuesto, con las salvaguardas referidas precedentemente, se estima que se encuentran reunidas las condiciones para la apertura de los corredores seguros sanitarios de los siguientes puntos de entrada terrestres a la provincia de Chubut: Paso Futaleufu (Dto. de Futaleufu) y Paso Huemules (Dto. de Senguer), así como para aprobar el Protocolo Provincial. Corredor Seguro para el Ingreso de viajeros a la Provincia de Chubut por los Pasos Fronterizos aludidos.

